

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose en el artículo 132°, que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de transportes y comunicaciones;

Que, asimismo el numeral 1, del artículo 134° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, antes mencionado, establece que, son funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el de "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, de otro lado, con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado y modificado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM; N° 008-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias, estableciendo que la Provincia Constitucional del Callao se encuentra en Nivel de Alerta Extremo disponiéndose hasta el 28 de febrero de 2021, la inmovilización obligatoria, permitiendo la salida para el desarrollo de actividades autorizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, publicada el 07 de mayo de 2020 y modificatorias, se aprobó los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la Prevención del COVID-19, que como Anexos forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios en dicho sector;

Que, en el marco de las disposiciones normativas antes mencionadas, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha formulado la Actividad: **"Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao"**, según el itinerario administrativo que se cita seguidamente;

Que, mediante Informe N° 189-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que tiene a su cargo el Programa Presupuestal 0138, cuyo desagregado se muestra en el cuadro adjunto a dicho Informe;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 014-2021-GRC-GRTC, de fecha 04 de febrero de 2021, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones (e) remite a los Coordinadores de las diferentes Actividades de la mencionada Gerencia, el presupuesto del Programa Presupuestal 0138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte, con la finalidad de tomar conocimiento y celeridad para la formulación de los expedientes de las actividades del presente año 2021;

Que, mediante Informe N° 16-2021-GRC/GRTC-CVHM de fecha 18 de febrero de 2021, la Coordinadora de la Actividad: **"Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao"** solicita al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones que su Informe



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 181201-2011-000001
28 MAYO 2021

sea remitido a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que considere otorgar un presupuesto de S/ 129,828.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles) para la ejecución de la Actividad: **"Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**;

Que, mediante Memorandum N° 192-2021-GRC-GRTC, de fecha 18 de febrero de 2021 la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, tenga a bien considerar se otorgue el presupuesto de S/ 129,828.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles) para ejecución de la Actividad **"Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**;

Que, mediante Memorando N° 19-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina de Planificación comunica a la Oficina de Presupuesto y Tributación, que la Actividad Operativa **"Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**, se encuentra programada en el aplicativo CEPLAN V.01 del POI 2021, articulado al Objetivo Estratégico Institucional 07: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional 07.09: "Condiciones de Seguridad Vial de Competencia Regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao". De igual forma comunica que se encuentra vinculada al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte", producto 3000143 "Usuario de la vía con mayor conocimiento de seguridad vial" y actividad presupuestal 5001489 "Capacitación a usuarios de las vías en temas de educación en seguridad vial", señalando finalmente que corresponde a la Oficina de Presupuesto y Tributación en el marco de sus funciones y competencias, informar con respecto a la meta presupuestal;

Que, mediante Informe N° 521-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el requerimiento de presupuesto para la Actividad Operativa **Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**, será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la GRTC para el presente año fiscal 2021 en su oportunidad con el sustento y la opiniones correspondientes de las oficinas y responsables en el marco de las disposiciones legales vigentes, considerando plazos para su ejecución;

Que, mediante Memorandum N° 563-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 521-2021-GRC/GRPPAT-OPT, a fin de que realice los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 32-2021-GRC/GRTC-CVHM de fecha 24 de marzo de 2021, la Coordinadora de la **Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el expediente de la citada Actividad, con una meta física de 50,000 personas capacitadas virtualmente en temas de Seguridad Vial, en un plazo de 180 días calendario, por un monto de S/ 129,828.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 020-2021-GRC/GRTC, de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia General Regional el expediente de la **Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**; solicitando su autorización y de considerarlo pertinente derivarlo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva y la continuación del trámite;

Que, mediante proveído de fecha 26 de marzo de 2021, insertado en el Informe N° 020-2021-GRC/GRTC, la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la **Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**, para su evaluación y trámite;

Que, mediante Informe N° 168-2021-GRC/GRPPAT/OP, fecha 08 de abril de 2021, con la evaluación técnica pertinente de la **Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao"**, la Oficina de Planificación, recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitir expediente de la citada Actividad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
28 MAYO 2021



a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad y establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 725-2021-GRC/GRPPAT de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 168-2021-GRC/GRPPAT/OP y sus antecedentes, en relación a la Actividad “**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao**”, a fin de que se remita a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de indagación de mercado correspondiente y se establezca el valor estimado de la Actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 1190-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 07 de mayo de 2021, el especialista de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite a la Oficina de Logística la indagación de mercado y demás actuados de la Actividad “**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao**”.

Que, mediante Informe N° 2019-2021-GRC/GA-OL, de fecha 07 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 1190 -2021-GRC/GA-OL-UPVER, sobre la indagación de mercado para la Actividad “**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao**”; sugiriendo se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 428-2021-GRC/GRTC, de fecha 11 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en base a la recomendación efectuada en el Informe N° 52 -2021-GRC/GRTC-CVHM del 11 de mayo de 2021, elaborado por la coordinadora de la Actividad “**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao**”; remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la citada Actividad debidamente actualizada con un presupuesto de S/. 129,840.54 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta con 54/100 soles), a fin de que disponga el otorgamiento de la habilitación presupuestal para solicitar la posterior certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Memorando N° 62-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación, se pronuncia sobre la habilitación presupuestal para la mencionada Actividad, señalando en su conclusión 4.1 lo siguiente: “La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el coordinador de la Actividad “**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao**”, para la habilitación presupuestal modificando el presupuesto analítico producto del estudio de indagación de mercado, manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución, recomendando remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para que en el marco de sus funciones y competencias, emita el informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1058-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el requerimiento presupuestal, será tomado en consideración para su atención, con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en el SEC FUN 0173 RB 09, conforme a lo siguiente:

NEMO	RB	E.G	IMPORTE
0173	09	2.3.1.5.1.2	241.00
0173	09	2.3.2.9.1.1	129,600.00
TOTAL			129,841.00

Que, mediante Memorandum N° 1031-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite Informe N° 1058-2021-GRC/GRPPAT-OPT y demás actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 55-2021-GRC/GRTC-CVHM de fecha 18 de mayo de 2021, la Coordinadora de la Actividad “**Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao**”, concluye que la citada Actividad, programada para iniciar en el mes de junio del presente año con una duración de 180 días calendario, con una meta física de 50,000 personas capacitadas en Seguridad Vial, y de acuerdo al Informe N° 1058-2021-GRC/GRPPAT-OPT, cuenta con habilitación presupuestal de S/ 129,841.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con



28 MAYO 2021

00/100 soles); recomendando remitirse todo lo actuado a la Gerencia de Administración para que disponga a la Oficina que corresponda la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 129,841.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 457-2021-GRC/GRTC, de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia de Administración disponga a la Oficina que corresponda la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 129,841.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y uno con 00/100 soles); para la ejecución de la citada Actividad y poder proseguir con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que con proveído de fecha 18 de mayo de 2021, insertado en el Memorándum N° 457-2021-GRC/GRTC, la Gerencia de Administración deriva a la Oficina de Logística los actuados para el tramite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 2887-2021-GRC/GA-OL, de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) SIAF N° 4194, 4195, 4196, 4197, 4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, para la contratación de servicios y adquisición de bienes de la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Tems de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao", remitiendo el expediente de la mencionada Actividad;



Que, mediante Informe N° 1109-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la disposición sobre Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Tems de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao", por un monto de S/ 129,840.54 (Ciento Veintinueve mil Ochocientos Cuarenta con 54/100 soles);

Que, mediante el Informe N°56-2021-GRC/GRTC-CVHM de fecha 21 de mayo de 2021, la Coordinadora de la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Tems de Educación de Seguridad Vial en la Región Callao", recomienda a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que Asesoría Legal de dicha Gerencia, elabore el proyecto de Resolución; considerando un presupuesto ascendente a de S/ 129,840.54 (Ciento Veintinueve mil Ochocientos Cuarenta con 54/100 soles);

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del citado Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula las contrataciones excluidas de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), estableciendo en el literal a) el supuesto siguiente: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RECEPCIONADO: 28 MAYO 2021

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". Asimismo, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, con relación al Valor Referencial y Valor Estimado señala: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.1, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de ora, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar la indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, de fecha 14 de agosto de 2018, se delega en el Gerente General Regional diversas acciones, delegándose en el numeral 10, lo siguiente: "Aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011.";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018 antes mencionada y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao" para ejecutar en el presente año fiscal 2021, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 129,840.54 (Ciento Veintinueve mil Ochocientos Cuarenta con 54/100 soles)**; de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un **plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario**, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1109-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de mayo de 2021, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario al expediente de la Actividad "Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Reg: Fecha: 2-8 MAYO 2021

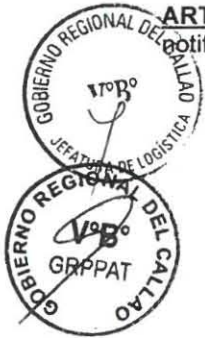


N° CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA	MONTO	
4194	5-18	0173	232911	16,800.00	
4195				15,000.00	
4196				15,000.00	
4197				15,000.00	
4198				15,000.00	
4199				15,000.00	
4200				15,000.00	
4201				12,000.00	
4202				10,800.00	
4203				231512	39.42
4204					201.12
TOTAL:				129,840.54	

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAYO 2021



133


ANEXO N°01
ACTIVIDAD CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION
CALLAO-2021
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MESES ENTREGABLE	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
231512	PAPELERÍA EN GENERAL ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA						240.54
	PAPEL BOND	MILL	6		33.52	201.12	
	ARCHIVADOR DE PALANCA OFICIO LOMO ANCHO	UND	6		6.57	39.42	
232911	SERVICIOS NO PERSONALES						129,600.00
	RESPONSABLE DE CONTENIDOS Y CONDUCTOR	SERV	1	6	2,800.00	16,800.00	
	COMUNICADOR AUDIOVISUAL MULTIMEDIA	SERV	1	6	2,500.00	15,000.00	
	RESPONSABLE DE CÁMARAS E ILUMINACIÓN	SERV	1	6	2,500.00	15,000.00	
	OPERADOR DE SWITCHER Y EDITOR DE VIDEOS	SERV	1	6	2,500.00	15,000.00	
	DISEÑADOR GRAFICO	SERV	1	6	2,500.00	15,000.00	
	RESPONSABLE DE EDICION AUDIOVISUAL	SERV	1	6	2,500.00	15,000.00	
	CAPACITADOR EN SEGURIDAD VIAL Y OTROS TEMAS DE TRANSPORTE	SERV	1	6	2,500.00	15,000.00	
	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS	SERV	1	6	2,000.00	12,000.00	
	RESPONSABLE TECNICO	SERV	1	6	1,800.00	10,800.00	
	TOTAL:				21,600.00	129,600.00	129,840.54



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACIÓN DEL BIEN
ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y MATERIAL DE ESCRITORIO PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA VÍAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:
 En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial. En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:
 Adquirir papelería en general, útiles y materiales de oficina para la actividad: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao con el fin de tener la logística para el desarrollo las acciones de preparación de las clases virtuales programadas.

La presente adquisición es solicitada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 Dotar de bienes requeridos para la gestión y administración de la actividad Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial.


FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 0086 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

VI. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Los útiles de oficina y material de escritorio, deben cumplir con cada una de las características y condiciones especificadas:

Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Características	Condiciones del Bien
Papel bond A-4 75 gr.	Millar	6	Color: Papel Blanco, Tamaño A4, Gramaje: 75 gr.	Empaque de 500 hojas. Incluye transporte.
Archivador de Palanca	Unidad	6	Tamaño: Oficio, lomo ancho, Material: Cartón, palanca metálica.	Debidamente empacado. Incluye transporte.

VII. PLAZO DE ENTREGA:

Cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

VIII. PRODUCTO A ENTREGAR:

De acuerdo a las cantidades y características detalladas en el Item VI.

IX. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona Natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores y RUC vigente.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, previa visto bueno del coordinador de comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 8 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:


- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



COPIA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 08/05/2021
 Fecha: 08/05/2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XII. FORMA DE PAGO:

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

XIII. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. SEGURIDAD SANITARIA Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, es necesario considerar que al momento de recepción de los bienes se cumplan con las medidas de consideración de seguridad sanitaria en el momento de entrega de los bienes que no sólo deben estar debidamente empacados, sino que se asegure que en la cadena de entregue se considere el uso de medidas de protección sanitaria del personal de parte del proveedor que entregue los bienes hacia los trabajadores del Gobierno Regional del Callao con los que tenga contacto en el momento de la entrega del bien.

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 986 28 MAYO 2021

46

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN RESPONSABLE DE CONTENIDOS Y CONDUCTOR PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DEL LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada

Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto delegar la organización, coordinación y conducción los contenidos audiovisuales de las capacitaciones virtuales y los programas a transmitirse en la parrilla de programación para la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao a través de un Responsable de Contenidos y Conductor.


El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1086 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1. Planificar, Coordinar, y Conducir la producción de contenidos audiovisuales transmitidos para la actividad bajo supervisión del coordinador general de la actividad.
- 5.2. Colaborar con la conducción y presentación de las capacitaciones virtuales propias de la actividad transmitidos a través de Tvia.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Responsable de Contenidos y Conductor para la Actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Organizar, supervisar y coordinar el contenido de los programas que serán transmitidos virtualmente por el canal Tvia.
- b) Responsable en la co-conducción en la grabación de las capacitaciones virtuales que serán transmitidos por el canal de Tvia.
- c) Evalúa el contenido del material a transmitirse coordinando con el capacitador cada uno de los programas desde el punto de vista profesional.
- d) Responsable de la autoría y derecho de autor efectuados durante la transmisión en la programación.
- e) Monitorea las producciones y elabora un plan de promoción y difusión según los recursos asignados por la institución.
- f) Evalúa los resultados de impacto en la audiencia para desarrollar nuevas estrategias de comunicación
- g) Participación en los spots publicitarios y micros programas informativos.
- h) Participa en la elaboración de spots publicitarios y micro informativos.
- i) Responsable del buen desempeño del personal profesional y técnico a su cargo.
- j) Responsable de la organización del equipo de producción en la entrega de informes.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta Días (180) días calendarios.**

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: [Stamp] FUBH [Stamp]

20 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince (115) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Responsable de Contenidos y Conductor de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Responsable de Contenidos y Conductor de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Responsable de Contenidos y Conductor de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Responsable de Contenidos y Conductor de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Responsable de Contenidos y Conductor de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Responsable de Contenidos y Conductor de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 083

8 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Grado Bachiller en Periodismo o Ciencia de la Comunicación Social.
- Experiencia mínima (02) años en Entidad Pública o Privada.
- Conocimientos en Locución.

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de la persona que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Periodismo o Ciencias de la Comunicación 	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del grado académico de Bachiller
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de dos (02) años en entidades públicas o privadas 	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias y/o certificados,
c) Conocimientos y otros. <ul style="list-style-type: none"> Cursos en temas de Seguridad Vial 	Acreditado mediante constancias o certificados

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el **Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao**, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1036 Fecha:

28 MAYO 2021

42

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el Artículo 162.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

XV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1088 FEBRE 2021

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Asistir en la supervisión y en el desarrollo de la producción de contenidos audiovisuales que serán transmitidos virtualmente de la actividad en Tvial.
- 5.2 Promoción, seguimiento y evaluación en las plataformas sociales digitales todos los contenidos audiovisuales que se transmitirán de la actividad en Tvial.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de la Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Comunicador Audiovisual Multimedia para la Actividad Capacitación a Usuarios de la Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Coordinar con el Responsable de Contenidos el cronograma de emisión de programas de capacitación y microprogramas informativos que se emitirán virtualmente en la presente actividad.
- b) Responsable del desarrollo, publicación, promoción y seguimiento de los programas virtuales usando plataformas multimedia digitales como las redes sociales de Tvial.
- c) Responsable de las descripciones y creación de links de acceso a los programas de capacitación.
- d) En la medida requerida será responsable del registro y emisión de constancias digitales.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Ciento Ochenta (180) días calendario.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RRE: 086 FEB 28 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince **(115)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco **(145)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta **(180)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Comunicador Audiovisual Multimedia de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Comunicador Audiovisual Multimedia de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Comunicador Audiovisual Multimedia de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Comunicador Audiovisual Multimedia de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Comunicador Audiovisual Multimedia de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Comunicador Audiovisual Multimedia de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.


XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Egresado en la carrera de Comunicación Audiovisual Multimedia.
- Experiencia mínima de seis (06) meses en entidad privada o pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N.º 086 Fecha: 28 MAYO 2021



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Egresado en la carrera de Comunicación Audiovisual Multimedia. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del título profesional</p>
<p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de seis (06) meses en entidades privada o pública. 	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>
<p>b) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimientos en temas de Seguridad Vial. 	<p>Acreditado mediante certificados o constancias.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el Artículo 162.1 de la Ley de Contrataciones con el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 7 DE MAYO 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista -Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 086
 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN RESPONSABLE DE CÁMARA E ILUMINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial. En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada
Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto contribuir en el buen funcionamiento y la calidad de la imagen, tomas, acercamiento, iluminación, mantenimiento de instrumentos técnicos desde el set de televisión en la calidad visual del contenido a emitirse para la Actividad Capacitación a Usuarios del a Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao a través de un Responsable de Cámaras e Iluminación.


El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Supervisar el manejo de cámaras, equipos de audio, cableado, iluminación y escenografía para la producción de los programas que se transmitirán virtualmente en la actividad Tvial.
- 5.2 Responsable en el cuidado y mantenimiento de las cámaras y equipos del set de televisión.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Responsable de Cámara e Iluminación para la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Responsable de la dirección de cámaras
- b) Responsable del acondicionamiento de escenografía, utilería y equipos para la grabación de los programas de capacitación a transmitir
- c) Responsable del inventario de todos los activos que se encuentran dentro del set de televisión.
- d) Responsable del mantenimiento de las cámaras, cables, micrófonos, iluminación del set de TVial.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario.**

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

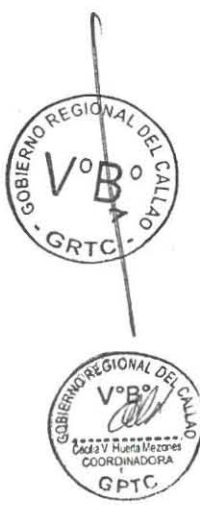
PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince (115) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. 1086

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta **(180)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Responsable de Cámara e Iluminación de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Responsable de Cámara e Iluminación de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Responsable de Cámara e Iluminación de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Responsable de Cámara e Iluminación de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Responsable de Cámara e Iluminación de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Responsable de Cámara e Iluminación de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:


- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Egresado de la carrera Periodismo.
- Conocimientos en temas de seguridad vial.
- Experiencia no menor de (04) meses en entidad pública y/o privada en cobertura de eventos periodísticos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Egresado de la carrera de Periodismo. 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de la constancia de la carrera de periodismo.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de cuatro (04) meses en entidad pública o privada en cobertura de eventos periodísticos. 	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en temas de seguridad vial. 	<p>Acreditado mediante constancias o certificados.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el Artículo 162.1 de la Ley de Contrataciones con el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.


Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 086 FEB 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:


En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista -Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Municipal: Fecha: 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR DE SWITCHER Y EDITOR DE VIDEOS PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial. En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada
Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:


La presente contratación tiene por objeto contar con un operador de switcher y editor de videos para el manejo y control de los equipos de grabación, así como el apoyo en la edición de los programas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 000000000000 Fecha: 08/08/2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Apoyar en la elaboración de las gráficas audiovisuales, como cuñas, ráfagas para los programas que se transmitirán en la actividad a través de TVial.
- 5.2 Operar los equipos necesarios en la cabina de control para la grabación y transmisión de los programas que se transmitirán en la actividad.
- 5.3 Apoyar en la edición de los videos de los programas a transmitirse en la actividad a través de Tvia.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Operador de Switcher y Editor de Videos para la Actividad Capacitación a Usuarios de la Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.

- a) Responsable de la producción de saludos y despedida de cada programa de la actividad que transmitirá Tvia.
- b) Encargado de la Operación de los equipos de la sala de control de TVial
- c) Manejo de equipos de control de audio y video
- d) Responsable de elaboración de cuñas, cortinas, ráfagas para los programas.
- e) Apoyo en la edición de videos de los programas a transmitirse para la Actividad en Tvia.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario.**

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 0086

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince (115) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Operador de Switcher y Editor de Videos de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Operador de Switcher y Editor de Videos de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Operador de Switcher y Editor de Videos de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Operador de Switcher y Editor de Videos de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Operador de Switcher y Editor de Videos de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Operador de Switcher y Editor de Videos de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.


XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Bachiller en Periodismo y/o Ciencias de la Comunicación.
- Experiencia en prácticas o trabajos audiovisuales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 086 FEB 28 MAYO 2021



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de una persona que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Periodismo o Ciencias de la Comunicación 	<p>Acreditado, mediante la presentación de una copia simple del Diploma en Periodismo y/o Ciencias de la Comunicación.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de cuatro (04) meses en entidad pública o privada, en trabajos audiovisuales 	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en temas de seguridad vial. 	<p>Acreditado mediante constancias o certificados.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 086 FEB 28 MAR 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.
El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

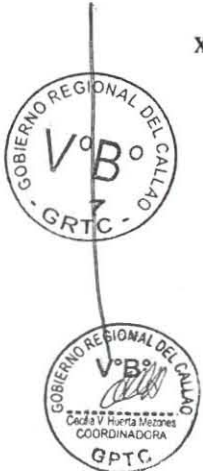
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.


La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista -Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 1086 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA VIAS EN TEMA DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada
Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objetivo contar con un diseñador gráfico para el desarrollo de piezas gráficas y audiovisuales destinadas a transmitir comunicaciones visuales con objetivos determinados en las redes sociales de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.


El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Región Callao, 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Elaboración de piezas gráficas y desarrollo de cronogramas, carruseles de promoción y otros materiales creativos publicitarios para la actividad a través de Tvia.
- 5.2 Diseño spots publicitarios de promoción de los programas de la actividad a través de Tvia.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Diseñador Gráfico para la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Diseño de las piezas gráficas para los programas de la actividad a transmitirse en Tvia.
- b) Diseño de artes y material creativo para promocionar los programas según la parrilla de programación.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario.**

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

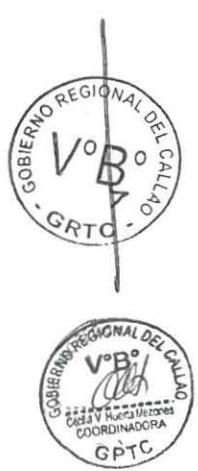
Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince (115) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco **(145)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta **(180)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Diseñador Gráfico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Diseñador Gráfico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Diseñador Gráfico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Diseñador Gráfico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Diseñador Gráfico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Diseñador Gráfico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:


- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Profesional en Diseño Gráfico.
- Conocimiento en Temáticas de Seguridad Vial y Diseño Gráfico y Publicitario, Identidad- Merchandise y/o Artes Finales.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 086 FIRM: 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XII. PERFIL DEL PERSONAL

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional en Diseño Gráfico 	<p>Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del Certificado que lo acredite</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia no menor de un (01) año de práctica en labores relacionadas a Diseñador Gráfico. 	<p>Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de Programas de Diseño Gráfico. 	<p>Constancias, certificados.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:


- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 086 78 MAR 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN RESPONSABLE DE EDICION AUDIOVISUAL PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada
Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:


La presente contratación tiene por objeto contar con material audiovisual editado a tiempo de conformidad a lo programado en la actividad para que pueda ser publicado en las diversas plataformas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao a cargo de un Responsable de Edición Audiovisual.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. ... Fecha: **28 MAYO 2021**

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.1. Responsable en la edición audiovisual de los programas que se desarrollan durante la actividad y que serán transmitidos en Tvia.
- 1.2. Colaborar con la post producción y elaboración de piezas gráficas animadas para los programas de la actividad transmitidas en Tvia.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Responsable de Edición Audiovisual para la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Responsable de la Edición y post producción de videos de la parrilla de programación.
- b) Responsable de entregar el material editado en los tiempos determinados de acuerdo a la parrilla de programación de la actividad.
- c) Responsable de control de emisión en las plataformas virtuales los contenidos audiovisuales editados

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario.**

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro **(24)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco **(55)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco **(85)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince **(115)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.}




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Responsable de Edición Audiovisual de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Responsable de Edición Audiovisual de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Responsable de Edición Audiovisual de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Responsable de Edición Audiovisual de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Responsable de Edición Audiovisual de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Responsable de Edición Audiovisual de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:


- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Título de Bachiller en Periodismo o Ciencias de la Comunicación
- Experiencia mínima Dos (02) años en la entidad pública o privada.
- Conocimiento de Programas Informáticos y de Edición.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG: 1000000011 FERNANDEZ

28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> Título de Licenciado en Periodismo o Ciencias de la Comunicación. 	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del título de Licenciado en Periodismo o Ciencias de la Comunicación.
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de dos (02) años en entidades públicas o privadas 	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio.
c) Conocimientos y otros. <ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en Programa de Edición. 	Acreditado mediante certificados o constancias.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:


- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAR 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao ubicado en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista -Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CAPACITADOR EN SEGURIDAD VIAL Y OTROS TEMAS DE TRANSPORTE PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA VÍAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada
Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objetivo capacitar a los usuarios de las vías en el cumplimiento de las normas de seguridad vial y otros temas relacionados con el transporte público en la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao a cargo de un Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 038 Fecha

28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Sensibilizar a las personas sobre la seguridad vial mediante un sistema pedagógico a través e capacitaciones virtuales que permita desarrollar su formación en una cultura de prevención a los accidentes de tránsito.
- 5.2 Promover en los usuarios de las vías la adquisición de conocimientos, el desarrollo de actitudes adecuadas en relación a la seguridad vial como ejercicio de su seguridad personal y de su entorno.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Capacitador en Seguridad Vial y Otros temas para usuarios de las vías para la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao que se transmitirá en Tvia de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Desarrollo de las presentaciones de capacitaciones virtuales en temas de seguridad vial y otros temas de transporte dirigidos a personas que tengan acceso al internet.
- b) Desarrollar un temario de aprendizaje práctico de las normas de seguridad vial dirigidos a los usuarios de las vías para que puedan identificar de una manera práctica las reglas de seguridad vial que deben seguir los usuarios de las vías.
- c) Evaluar los conocimientos posteriores a las capacitaciones mediante un test de evaluación opcional sobre el Aprendizaje de los participantes para su correcta replica en sus hogares.
- d) Apoyar en otras acciones que designe el Coordinador de la Actividad.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario.**

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 28 MAR 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco **(85)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince **(115)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco **(145)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta **(180)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Capacitador en Seguridad Vial y Otros Temas de Transporte de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:


- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Bachiller en Ciencias de la Comunicación
- Estudios en Seguridad Vial y/o Temas de Transporte
- Experiencia mínima de seis (6) meses en la entidad pública o privada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 28 MAYO 2021



 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ciencias de la Comunicación Conocimientos en Seguridad Vial y/o Transporte 	Acreditado, con la presentación de la copia del diploma de profesional o grado académico en la especialidad de seguridad vial
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de seis (6) meses en entidades públicas o privadas 	Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, certificados.
c) Conocimientos y otros. <ul style="list-style-type: none"> Experiencia en dictado de capacitaciones 	Acreditado mediante certificados o constancias.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones al objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 MAYO 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.


La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista -Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2-8 MAYO 2021



 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA VÍAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56° las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada
Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objetivo garantizar la correcta transmisión de las capacitaciones y mensajes en Seguridad Vial y otros temas de suma importancia a través del Lenguaje de Señas Peruana (LSP) brindados a la población durante los programas considerados en la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao a través de un Intérprete de Lenguaje de Señas.


El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 080 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Realizar la interpretación de manera simultánea por medio de la Lengua de Señas Peruanas (LSP) del contenido de los programas considerados en la actividad y que se transmitirán en Tvial.
- 5.2 Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne el coordinador de la actividad.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Contratación de servicio de Un (01) Intérprete de Lenguaje de Señas para la Actividad Capacitación a Usuarios de la Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao que se transmitirá en Tvial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

- a) Apoyar en la interpretación de manera simultánea en la Lengua de Señas Peruanas (LSP) de las informaciones y capacitaciones que se emitirán través de TviaI.
- b) Coordinar y articular su intervención durante el proceso de planeamiento de los programas según sea el caso.
- c) Apoyar en otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne el coordinador de la actividad.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario.**

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 MAYO 2021

REG:..... FECHA:.....

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince **(115)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco **(145)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta **(180)** días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al primer entregable como Intérprete de Lenguaje de Señas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Tema de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al segundo entregable como Intérprete de Lenguaje de Señas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Tema de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al tercer entregable como Intérprete de Lenguaje de Señas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Tema de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al cuarto entregable como Intérprete de Lenguaje de Señas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Tema de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al quinto entregable como Intérprete de Lenguaje de Señas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Tema de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas en conformidad al sexto entregable como Intérprete de Lenguaje de Señas de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Tema de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:


- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Licenciada en Educación Especial
- Experiencia mínima de dos (02) años en la entidad pública o privada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Educación Especial 	<p>Acreditado, con la presentación de fotocopia de cursos o capacitaciones</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia general no menor de dos (02) años en entidades públicas o privadas 	<p>Acreditado mediante constancias o certificados.</p>
<p>c) Conocimientos y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en Lectura, Traducción e Interpretación en Lenguaje de Señas Peruanas. 	<p>Acreditado mediante certificados o constancias.</p>

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno e informe del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones al objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme al artículo 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Inm. y Mob. F. 88110

28 MAYO 2021

 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista –Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 R.M.G.: F.P.H.S.:
 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN RESPONSABLE TECNICO PARA LA ACTIVIDAD CAPACITACIÓN A USUARIOS DE LA VÍAS EN TEMAS DE EDUCACION DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

II. ANTECEDENTES:

En el marco del proceso de descentralización la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones cuenta con funciones transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transportes.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000299 de fecha 22.06.2011 se constituyó el Concejo Regional de Seguridad Vial del Callao, encargándose la Secretaria Técnica de dicho Consejo a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que establece en su artículo 56º las funciones que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de transportes. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú. Correspondiéndole conforme al Art. 1º Literales (c) y (k): "Promover eventos y Campañas que promuevan la seguridad vial" e "Impulsar la implementación de programas de educación, sensibilización u otros que contribuyan a la formación de una cultura vial". Asimismo en el Art. 3º de la mencionada modificatoria se estableció que "Los Gobiernos Regionales, en el Marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de seguridad vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Vial.

En este contexto se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-REGION CALLAO y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-REGION CALLAO en cuyo artículo 4º se encarga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

III. META Y CLASIFICADOR:

Meta: Persona Capacitada

Clasificador: 232911

IV. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto el mantenimiento de los equipos de audio y video que se encuentran en el set de Tvial que serán utilizados para el desarrollo de la actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao para mantener en óptimas condiciones, diagnosticar problemas rápidamente y resolverlos en el menor tiempo posible, reduciendo efectos y consecuencias negativas a la operatividad y deterioro de los equipos, mediante un Responsable Técnico.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

28 MAYO 2021



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 5.1 Responsable de velar por el mantenimiento de los equipos audiovisuales del set de televisión y de la cabina de audio de los ambientes del canal digital Tvia desde donde se desarrollara la Actividad Capacitación en Línea a Usuarios de las Vías en Seguridad Vial.
- 5.2 Realizar los mantenimientos preventivos en general al estudio de grabación para su mejor operatividad.

VI. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con las funciones delegadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en materia de Transporte Terrestre, el mismo que se encuentra articulado con el objetivo estratégico OEI.07 Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica AEI.07.09 Condiciones de seguridad vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao, y, de la Actividad Operativa: Capacitación a Usuarios de las Vías en Temáticas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a. Contratación de servicio de Un (01) Responsable Técnico para la Actividad que se transmitirá en Tvia de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- b. Responsable del buen uso y condiciones óptimas de los equipos audiovisuales
- c. Responsable del mantenimiento de los equipos del set y la cabina de audio
- d. Coordinar y reparar los equipos para su uso
- e. Realizar inventarios sobre la disponibilidad de los equipos audiovisuales.
- f. Verificación y mantenimiento preventivo en general de las instalaciones del estudio de grabación.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **Ciento Ochenta (180) días calendario**.

IX. PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a veinticuatro (24) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ochenta y cinco (85) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.


CUARTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento quince (115) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a ciento setenta y cinco (175) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	--	--

X. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas de conformidad al primer entregable como Responsable Técnico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEGUNDO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas de conformidad al segundo entregable como Responsable Técnico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

TERCER INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas de conformidad al tercer entregable como Responsable Técnico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

CUARTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas de conformidad al cuarto entregable como Responsable Técnico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

QUINTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas de conformidad al quinto entregable como Responsable Técnico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

SEXTO INFORME.- Corresponde a la elaboración de un informe detallando las tareas y acciones desarrolladas de conformidad al sexto entregable como Responsable Técnico de la Actividad Capacitación a Usuarios de las Vías en Temas de Educación en Seguridad Vial en la Región Callao.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Egresado de electrónica y/o electricidad
- Experiencia mínima tres (03) meses en la entidad pública o privada.

XII. PERFIL DEL PERSONAL:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos.


REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Egresado en electrónica y/o electricidad 	Acreditado, con la presentación de la fotocopia simple de estudios de electrónica y/o electricidad
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general no menor de tres (03) meses en entidades públicas o privadas. 	Acreditado mediante constancias o certificados
c) Conocimientos y otros. <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en audio. 	Acreditado mediante certificados o constancias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 MAYO 2021



 <p>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</p>	<p>CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO</p>	<p>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>
--	--	--

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los 07 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones al objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en 06 entregables.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:


El especialista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 28 MAYO 2021

 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	CAPACITACION A USUARIOS DE LAS VIAS EN TEMAS DE EDUCACION EN SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO	GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
---	---	---

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En el marco de las normas vigentes del estado de emergencia sanitaria nacional que implican el cumplimiento de los protocolos sanitarios, las obligaciones sanitarias y disposiciones dispuestas en el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, es necesario considerar que al momento de ejecución del servicio solicitado, el contratista cumpla con las medidas de consideración de seguridad sanitaria y estrictas medidas de protección contra el covid-19, y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos como lineamientos de vigilancia de salud para prevención al contagio del personal que realiza labores durante el estado de emergencia sanitaria y posterior al mismo establecidos por la institución.

La prestación del servicio se realizara en la Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Juan Pablo II-140-Bellavista –Callao en los horarios establecidos por el área usuaria.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 086 28 MAYO 2021